

particulares, á la disposición de espíritu en que nos encontramos y que no deja aparecer más que ciertos lados de la realidad, produce una impresión afectiva más fuerte que la presencia real (1).

Creo que la explicación de este fenómeno ha de buscarse en la energía impulsiva aumentada de la emoción cristalizada (permítase la palabra) por obra del tiempo y despertada por el recuerdo accidental. Aun cuando la permanente energía psíquica de los motivos no se haya transformado en fenómenos exteriores, se condensa, se corrobora con la asimilación de energías idénticas ó conformes, precedentemente acumuladas en la conciencia; y cuando mediante el estímulo del recuerdo se traduce en acto, se representa con empuje más fuerte y con mayor duración. Hay en esto un argumento evidentísimo contra el criterio común que considera siempre acallada ó extinguida una ofensa por el transcurso del tiempo, agravándose el delito por la premeditación en vez de considerarse efecto de un estado de ímpetu. La ley de continuidad de los actos psíquicos, la otra ley dinámica del aumento de energía en proporción á las energías semejantes concurrentes, alejan toda duda sobre el particular: lo difícil es saber adivinar y apreciar los casos especiales.

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 71.

## CAPITULO VIII

### *Continúan las emociones criminosas*

1. La emoción criminal del placer ó del dolor. —
2. Las formas dinámicas del placer y del dolor. —
3. Los centros emocionales, derivados ó instintivos, base real de una diferenciación de tipos criminales. —
4. Modalidades á que obedecen los llamados centros emotivos; la *reacción* criminal. —
5. La *periodicidad* de las emociones criminosas. —
6. El *antagonismo* de las emociones criminosas.

1. Dijimos, al tratar del origen psico-físico de los fenómenos afectivos, que éstos consisten en un *detenimiento de tendencias*. Precizando ahora mejor la idea, diremos que el detenimiento ó es el efecto de una disminución ó de un aumento de energía. Cuando al empuje criminal sucede el contra-empuje de los poderes inhibitorios, el detenimiento se produce por paralización, y por ende por sustracción de energía; cuando, por oposición, el deseo es lisonjeado é intensificado por el concurso de energías análogas á la energía



del impulso motor, el detenimiento depende de un aumento de energía que, renovando la conciencia, no permite ya la preponderancia de estados anteriores. En la primera hipótesis tenemos el estado de dolor; en la segunda el estado de placer.

Observa bien Bianchi que, esencialmente, el placer y el dolor están en íntima relación con la facilidad ó las dificultades de los procesos psico-físicos (biológicos) de cualquier grado que sean; el buen resultado en el funcionamiento psíquico es causa de placer, así como su retraso es causa de dolor; la rápida representación de las cosas es fuente de placer, el retraso de la memoria es causa de dolor. Donde quiera que existe impulso interno ó que se exterioriza para las necesidades de la vida, allí hay placer; el obstáculo es el umbral del dolor. Una necesidad, una inclinación ó una tendencia, implican siempre una inervación motora en un grado cualquiera (Richet); semejante inervación motora es placentera ó desagradable según que el movimiento pueda ser llevado á cabo ó impedido. El hambre, que despierta una necesidad, es una sensación placentera si puede ser satisfecha, y hasta muchos se duelen de no tener apetito, teniendo como tienen con qué satisfacerlo; pero llega á ser una sensación penosa cuando hay un impedimento cualquiera para satisfacerla. Una misma condición fisiológica resuena en la conciencia penosa

ó placenteramente según el hecho representativo que se acompaña á las tendencias (1).

A pesar de ello, es de observar que estas distinciones, adoptadas por reputados escritores, tienen en materia de emociones criminosas una importancia meramente teórica, puesto que, efectivamente, en cada estado emocional del delincuente encontramos las dos condiciones de disminución y de aumento de energía alternando ó existiendo simultáneamente.

Enseñaba el gran Romagnosi que el empuje criminoso resulta del concurso simultáneo de tres elementos, ó sea del *deseo* del fruto del delito, de la *esperanza* de perpetrarlo y de la lisonja de escapar de la pena. Sin el *deseo* falta el *motor único* de todo el acto; sin la *esperanza* de obtener buen éxito, no se estudia ningún medio de ejecución; sin la lisonja de escapar de la pena, se renuncia á todo proyecto ejecutable. El motor de todo el acto es el *deseo* de conseguir una utilidad determinada ó de escapar á un determinado mal ó daño, de *procurarse un placer ó de alejar un dolor* (2).

2. Por consecuencia de ello, con razón escribe Dumont: Si el placer es sólo el aumento de la fuerza en el conjunto de la individualidad consciente, ¿no deberemos distinguir las diferentes

(1) *Trattato di Psichiatria*, parte II, pág. 328.

(2) *Genesi del Diritto penale*, pág. 450, § 1432-1434.



especies de aumentos de fuerzas, es decir, los procesos según los cuales puede producirse ese aumento en el organismo? Si el dolor es, por el contrario, una disminución de fuerzas, ¿no puede esta disminución consumarse de diferentes modos, hecha abstracción del órgano ó de la función que son su asiento ó su expresión? ¿Es que el dolor no resultará, ora de una insuficiencia de excitación, ora de una excitación demasiado grande que va hasta la desagregación de los elementos orgánicos, ora de un gasto demasiado grande de energía, ora de una supresión, ora de un obstáculo? ¿No podría provenir la excitación que produce el placer, sea de la acción de los objetos exteriores, sea de la nutrición, sea de las funciones del organismo que se cumplen fuera del dominio de la conciencia? ¿La cantidad de fuerzas recibidas, es conservada por el individuo y transformada en trabajo interior, ó restituida al exterior en forma de producción, de acto voluntario, de energía locomotriz, de calor? En otros términos, ¿de qué modo penetra la fuerza en nosotros? ¿Qué es de ella? ¿No hace más que atravesar la esfera de la conciencia, ó bien se pára en la conciencia sufriendo diferentes modificaciones? Por último, ¿cómo nos deja? Las diferentes respuestas á estas preguntas nos indicarán otras tantas especies de dolores y placeres, y entonces surgirá una clasificación de un carácter estrictamente filosófico, puesto que su principio se tomará de la

naturaleza misma de los hechos que deben clasificarse (1).

3. Y puesto que, según observa Sergi, son varias las vías de actividad, varias las condiciones del ambiente y de diverso carácter las necesidades animales y humanas, deben de haberse formado varios grupos de percepciones y de estados psíquicos que se refieren á dolores y á placeres asociados orgánicamente, cuales grupos son como otros tantos centros psico-orgánicos de emociones diversas según las condiciones especiales y la composición de los elementos psíquicos y de los orgánicos todos juntos y de las causas externas determinadoras de los mismos estados conscientes (2).

Tales grupos psico-orgánicos, *centros emocionales derivados ó instintivos*, considerados relativamente al delito, son la base real de las tendencias criminosas y por ende el verdadero criterio para una diferenciación científica de tipos de delincentes. La emoción es el manantial, próximo ó remoto, de la humana actividad; á ella se conexas todas nuestras acciones. Dada, pues, la hipótesis de centros emotivos diferenciados por una larga acción integrativa de coeficientes de ambiente ó de causas contingentes, la actividad individual se encaminará á fines análogos á la natura-

(1) *Il piacere ed il dolore*, pág. 145.

(2) *Psicologia per le scuole*, pág. 165.



leza de los impulsos que son su manifestación, y de aquí los caracteres distintivos de tipos criminales.

4. Estos centros emotivos obedecen, no solamente á las leyes estáticas y dinámicas precedentemente enunciadas, sino también á algunas modalidades que pueden reunirse en los términos siguientes: *reacción, periodicidad, antagonismo*.

En el mundo psíquico, á semejanza de lo que sucede en el mundo externo de la materia, domina la ley de la *inercia*, según la cual no sería posible la producción de un fenómeno de movimiento sin que precedentemente no se hubiese comunicado el impulso que sirve para determinarlo, ni una vez determinado, existiría la cesación si el impulso no fuese detenido por obstáculos ó por otro impulso contrario. La conciencia, producto de procesos que se han acumulado, permanecería en condiciones invariadas si no sobreviniesen continuos motivos que producen sus cambios y alteran su contenido. De aquí la *acción* de estos motivos, á la cual corresponde una *reacción* análoga. Cuanto hemos expuesto precedentemente servirá para aclarar el significado dinámico de estos dos modos con que la energía de los motivos obra en el especificar la serie de los fenómenos de conciencia. Bueno será, sin embargo, para completar el estudio de las emociones criminosas, añadir algunas observaciones que faltan.

En el campo de la psiquis, la reacción de los

contraestímulos tiene su origen en los estados de conciencia que, por su intensidad ó duración, se han robustecido más y han llegado á conformarse con las tendencias hereditarias del individuo y con el ambiente en medio del cual ha vivido éste. En el flujo y reflujo de continuos estados de conciencia, se establecen corrientes que, por la menor resistencia que encuentran, adquieren el poder de imprimir direcciones de movimientos á los cuales es difícil que se interpongan ó resistan obstáculos; y como un obstáculo y no de otro modo hay que considerar el nuevo impulso del motivo, puesto que tiende á divergir ó á detener el libre curso de corrientes ya predominantes, sea que estas corrientes tengan su origen en fuentes hereditarias, sea que hayan sido traídas por el concurso de las causas sobrevenidas durante la vida. Semejante sentimiento de *obstáculo* se efectúa y se transforma, en las emociones criminosas, por la distinción de un estado constante de conciencia cuyo indicador es siempre un sentido más ó menos fuerte de *odio*. Se odia al enemigo que nos ha ofendido, se odia á la víctima de un hurto; en este último caso, es más difícil comprender el porqué del odio, pero esto no quita que el hecho sea constante. La corriente pasional de odio rebosa de la índole de cada especie de delincuente, propende á la satisfacción de las propias necesidades con medios que no corresponden al bienestar de la colectividad; es robustecida por el estado



de desequilibrio psico-físico; encuentra fácil curso por la costumbre, efectiva ó simplemente mental, de no dar importancia á todas las razones que para el hombre recto son las causas motrices inconscusas para desear y llevar á cabo acciones laudables.

5. La *periodicidad* de las emociones entra dentro de la gran ley del *ritmo de la impulsión*. Donde quiera que hay un conflicto de fuerzas, allí el movimiento se efectúa en continuas oscilaciones que siguen constantemente un acrecentamiento y una disminución perceptibles en todos los fenómenos de la naturaleza. Cuando examinamos, escribe Spencer, una sensación en particular ó un grupo de sensaciones correlativas, constitutivas de la conciencia de un sujeto, nos parece que quedamos por algún tiempo en un estado de mente homogéneo y persistente; sin embargo, un examen más atento muestra que ese estado mental, en apariencia continuo, está en verdad atravesado por un cierto número de estados menores, en los cuales se presentan y desaparecen rápidamente otras varias sensaciones y percepciones. Del hecho ya admitido que el pensamiento consiste en colocar ó situar relaciones, resulta necesariamente que el mantener la conciencia en un mismo estado con exclusión de todo otro, correspondería á excluir todo pensamiento, ó sea que la conciencia se anonadaria. Un sentimiento realmente continuo, por ejemplo el de presión, consta

realmente de partes de tal sentimiento que perpetuamente vuelven á presentarse después de la intrusión momentánea de otros pensamientos y sentimientos, es decir, de pensamientos rápidos relativos al lugar en que se percibe la sensación, al objeto exterior que la produce, á las consecuencias que de ella pueden seguirse y á las demás cosas sugeridas por la asociación. Así tienen efecto oscilaciones extremadamente rápidas que se aproximan y se alejan del estado mental que miramos como persistente. Además de la prueba del ritmo de la conciencia que nos aporta el análisis directo, podemos encontrar otras en la correlación que une el sentimiento y el movimiento. Las sensaciones y las emociones vienen á menudo á producir contracciones musculares. Si una sensación ó una emoción fuese rigurosamente continua, habría una continua descarga á lo largo de los nervios motores. Pero á juzgar por los experimentos hechos con estímulos artificiales, una descarga continua á lo largo de un nervio que conduce á un músculo, no hace contraer el músculo: se necesita una descarga interrumpida, ó sea una rápida sucesión de sacudidas. La contracción muscular presupone, pues, el estado rítmico de la conciencia que nos es indicado por la observación directa (1).

La prueba de la periodicidad de las emociones

(1) *I primi principi*, cap. X, pág. 203.



criminosas, la encontramos en la influencia de las edades, del estado social, de los meteoros, de los elementos telúricos, en la producción de algunos crímenes en aumento ó disminución con un proceso estadístico estable. Y si de consideraciones generales descendemos al análisis de cada emoción en particular, veremos que dicha ley tiene comprobación indefectiblemente y que sirve, á veces, para elevarnos á preciosos criterios lógicos de que nos servimos para la prueba de la sucesión de los actos recriminables y de la entidad de cada uno. Consideremos, por ejemplo, la cólera que, despertada por la idea de una ofensa recibida, es la emoción característica que acompaña á los delitos de ímpetu. El individuo afecto por ella, primero está como trastornado por una tempestad que le quita el discernimiento y le empuja á actos descompuestos de violencia. Poco á poco, después de haberse producido mediante una mímica provocada ó una reacción de venganza la descarga de la energía acumulada, ocupa su lugar un estado de calma aparente; el individuo queda oprimido bajo el peso de la idea que ha invadido su conciencia; en la oscilación entre el pasado y el presente, el pensamiento, el sentimiento, ora llegan al grado de explosión, ora descienden hasta el estado de abatimiento, de humillación: bastará que una circunstancia cualquiera añada ó quite peso á la importancia del motivo de ofensa recibida, para que se precipite

en derechura á la acción reactiva, ó vuelva la calma y se restablezca el equilibrio.

6. Entiendo por *antagonismo* de las emociones criminosas la concurrencia, simultánea ó sucesiva, de corrientes de actividad despertadas en la conciencia del delincuente á seguida del motivo interno, para alcanzar el objetivo del delito. Estas corrientes son energías que parten del mismo fondo degenerativo y que en un grado de desarrollo y en un punto del campo de la conciencia, se sublevan y tienden á prevalecer cada una en su dirección, fundiéndose alguna vez en un conjunto, esforzándose otras en excluirse ó en superarse con alterno impulso en opuestas direcciones. En la hipótesis de fusión, la energía del motivo criminoso se robustece en razón de las coeficiencias de las corrientes. En la hipótesis de lucha, se tienen los siguientes estados internos: turbación general del sujeto en términos de no saber resolver al principio á qué fin encaminarse y por ende á qué medios de elección encomendarse; debilitamiento, por el contraste del decurso representativo, de la excitación emotiva inicial; equilibrio inestable de condiciones asociativas ó perceptivas; agotamiento de excitación, ó bien preponderancia de una corriente sobre las demás, y por tanto, impulsión única á la acción.

El individuo ofendido, por ejemplo, sentirá deseo de venganza; pero, ¿de qué modo se verá ésta convertida en acto? Surgirán muchas ideas y



muchos propósitos análogos á la indole del ofendido, á las oportunidades de los actos que hay que ejecutar, á las circunstancias múltiples de que podrán estar precedidos, acompañados ó subseguidos. Los modos de satisfacer nuestro íntimo deseo, serán la fuente de otras tantas corrientes que, por caminos próximos ó lejanos, paralelos ú opuestos, atravesarán el alma del sujeto, el cual, con la mira de reaccionar, pensará, ó en matar á su enemigo, ó en un modo cualquiera de darle un disgusto, de humillarle, de perjudicarlo, etc., y durante el período de lucha interna, permanecerá vacilante, indiferente. Pero después, si el empuje del motivo es tal que supera los contra-empujes de los poderes inhibitorios, los diferentes proyectos se unificarán en el propósito de algún crimen que resuma por sus caracteres las eficacias concurrentes, ó bien callarán todos los demás impulsos, quedando sólo el que tenga mayor uniformidad con la indole del sujeto y con las accidentalidades del ambiente. Puede suceder también, y no es raro el caso, que en la lucha antagónica de corrientes que parten del mismo impulso motor inicial, se atenúe ó se pierda la fuerza de cada una entre vacíos esfuerzos de rebelión, y entonces los poderes inhibitorios conseguirán más fácilmente detener el decurso emocional y restablecer el equilibrio que parecía turbado ó comprometido. ¿Cuántas veces un ofendido, después de haber

meditado en estado emotivo esta ó aquella clase de venganza, acaba por ver apuntar en las densas tinieblas de la pasión un rayo de luz que le atrae y le enseña la virtud del *perdón*? Del antagonismo de las emociones es de donde especialmente saca el artista la inspiración para trazar escenas conmovedoras, episodios profundamente sugestivos: ¿cuánto no servirá para él el estudio del lado emotivo criminoso, pensando que de él dimanar procesos internos tan variados que apenas pueden adivinarse por mentes habituadas por una larga práctica á examinar su tenor?